



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00219
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados LUZ FANNY FRANCO NIEVES

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 18 de Agosto de 2021.

M^o Luz Mila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Santander, Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **LUZ FANNY FRANCO NIEVES**, radicado 2019-00219, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

Claudia Yaqueline Goyeneche Amaya
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

M^o Luz Mila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC